

ATHA-DAH-FSA-003-016-59

Decreto En esta Villa de Salinas de Arana
y sitos acostumbrados de su casa con
historias por la tarde de media y Santa
de los días de tuen tamen es el mismo lo
cientos diez y seis e suntaron los
P. Vicarios de esta villa de Salinas de
mo de la de y Presidente de esta Santa
el Prior, y en la de mo, y mayor parte
de los individuos de tuen, a efectos de
traces presentes las puertas de
haber y gastos de este último año, y
así congregar en fe en el E. de las apu
bas con lo que se pararon a nombran
Prior y en la de mo, y por el bar nombrado
el S. de la de Salinas de Arana a D. Lo
renzo de Salazar P. de Beneficiado en
E

esta villa, y segundam^{te} pasaron a
nombrar Electores, y son Don Fe li-
ciano de Penica, Don Juan de Diaz
y tuesta, Don Juan de Guadalupe y
dones, y Don Bre Pineda individuos
en la Junta que en este aceptaron
y habiendo pasado a sus repa-
rad^{os} una uniformidad en fe e
en el dho. Es^{to}, e ligacion con Don
al. Leon y Truxa de y para ma-
yordomo a Don Antaleon y Don
ca y Don Manco y el campo, y
bien y de viduas y de la Junta, y
Entrada y fueron puestos en posesion. Don
parte en Don Juan de la Palomares
epidio por su hijo Don Bre, por par-
te en Don Juan Valdesca, para con-
tes en civil, y Don Pasqual Pea-
epidio por su hijo Don Pea, los
y Don Antaleon y Pineda, hijos de Don
de se admitieron pexales no
reos, todos hijos de muertos, con
log. de concilio esta celda que
firmo Juan, con baxa y indi-
viduos, y no todos por su
tan ploxidad, me que y

no de yte e en l'inter: y por Pantaleon
y Dinedi, hiso y finter: Valga todo

Recanin Jofe adomado
Jofe Jofe

Laorento Nava
x Salazar

Diego Melera

Juan de Perica

Antien

orge de Olivera